



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

1° Congreso Internacional de MEDICINA AEROESPACIAL

3 de abril de 2019 - Bogotá

RAC 67

Reglamentos Aeronáuticos de Colombia

MARÍA ANGELITA SALAMANCA BENAVIDES

Médica Especialista en Medicina Aeroespacial

Especialista en Estadística

Magister en Epidemiología

Coordinadora del Grupo de Certificación y Educación Aeromédica

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL



Aerocivil-Col



AerocivilCol

www.aerocivil.gov



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ONU

19 Anexos

OACI

que el sector de la aviación civil sea operacionalmente seguro, eficiente, protegido, económicamente sostenible y ambientalmente responsable

International Standards and Recommended Practices (SARPs)

APAC

MID

WACAF

SAM

NACC

ESAF

EUR/NAT

North American
Central American
and Caribbean
(NACC) Office,
Mexico City

South American
(SAM) Office,
Lima

Western and
Central African
(WACAF) Office,
Dakar

European and
North Atlantic
(EUR/NAT)
Office,
Paris

Middle East
(MID) Office,
Cairo

Eastern and
Southern African
(ESAF) Office,
Nairobi

Asia and Pacific
(APAC) Office,
Bangkok



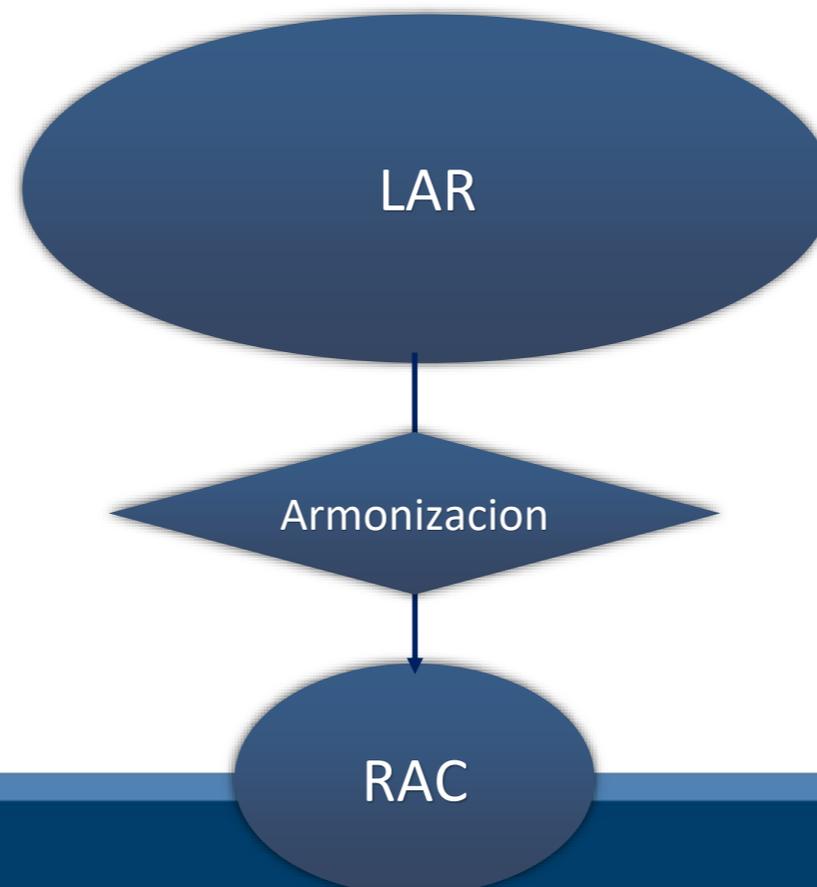
SRVSOP



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Memorandum de Entendimiento (1998) entre la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

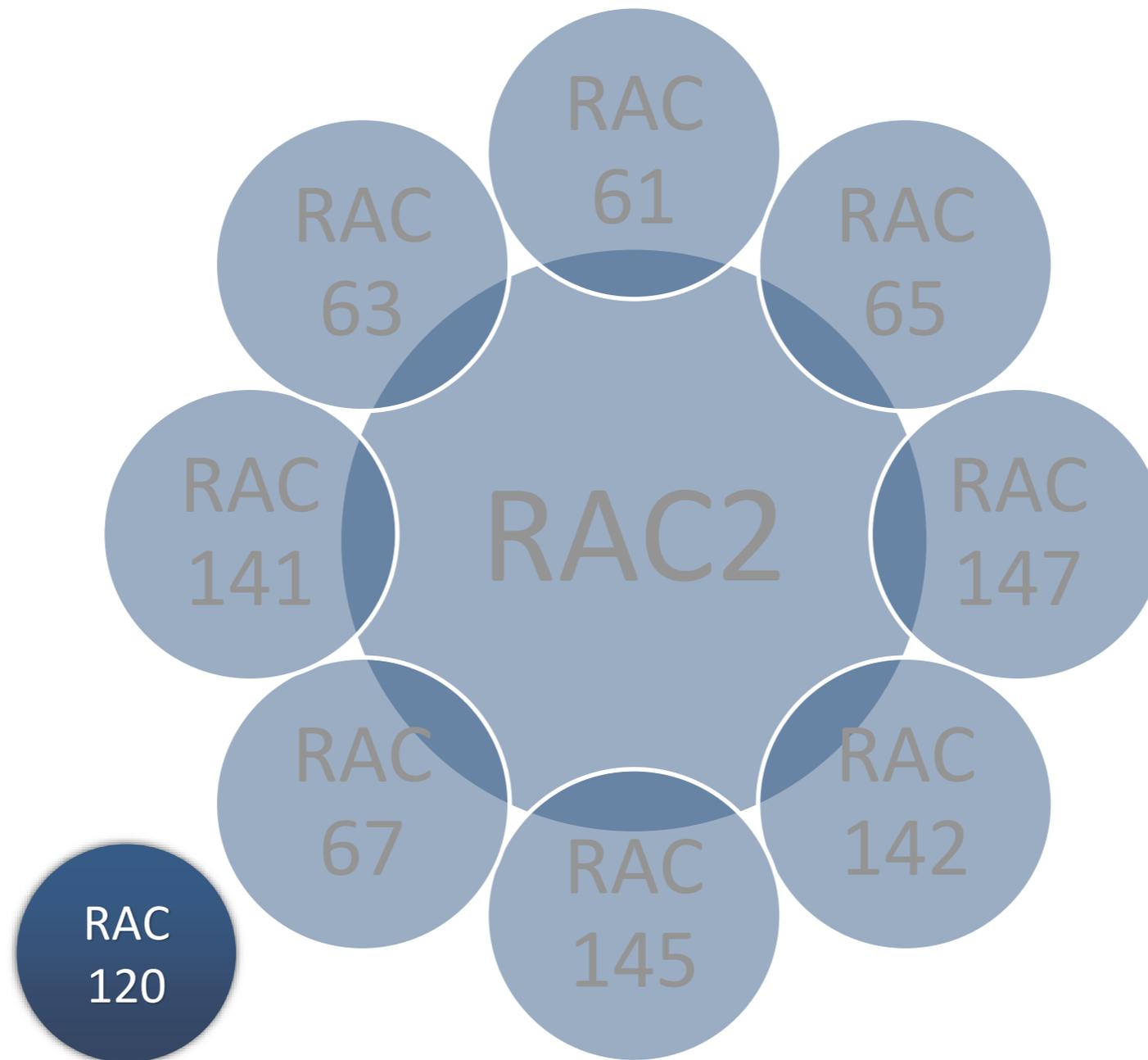
Establecer y operar un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiera, conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) de la OACI.



RAC 67



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



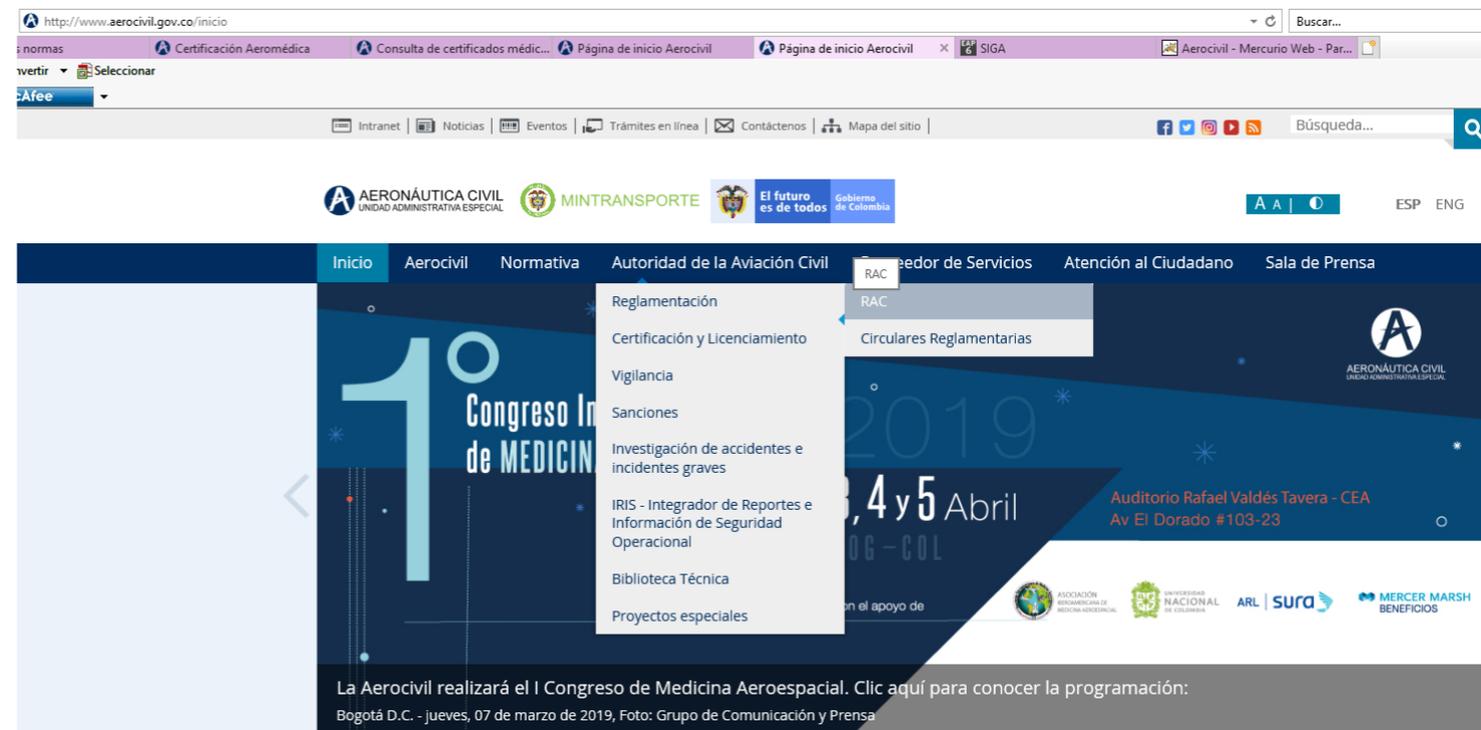
RAC 67



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO

- Capítulo A. Generalidades
- Capítulo B. Certificado y evaluación médica clase 1
- Capítulo C. Certificado y evaluación médica clase 2
- Capítulo D. Certificado y evaluación médica clase 3
- Capítulo E. Instancias de reclamación
- Apéndice 1. Requisitos para la autorización de un médico como médico examinador



Capítulo A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Aplicación
- Definiciones, abreviaturas, siglas
- Finalidad y alcance de los requisitos psicofísicos
- Otorgamiento del certificado médico aeronáutico
- Clases de certificado médico y su aplicación
- Validez de los certificados médicos aeronáuticos
- Modificación de los certificados médicos aeronáuticos

Capítulo A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Dispensa médica
- Responsabilidad de informar el incumplimiento de requisitos psicofísicos
- Renovación del certificado médico aeronáutico
- Circunstancias en las que puede ser aplazado el reconocimiento médico
- Autorización de médicos examinadores aeronáuticos
- Retiro de una autorización de médico examinador
- Inspecciones de la UAEAC
- Alcance de la autorización de médico examinador

Capítulo A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Procedimiento para la emisión del certificado médico
- Evaluación de los certificados médicos remitidos a consideración de la UAEAC
- Requisitos de calificación, experiencia, funciones y responsabilidades del médico evaluador.
- Requisitos para la evaluación médica
 - Psicofísicos
 - Visuales y de percepción de colores
 - Auditivos
- Seguimiento de las evaluaciones médicas y monitoreo en tiempo real de la aptitud psicofísica
- Aptitud psicológica

Capítulos B, C, D



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Expedición y renovación de la evaluación médica
- Requisitos psicofísicos

Salud mental, neurología, neurocirugía, sistema cardiocirculatorio, sistema respiratorio, sistema digestivo; metabolismo, nutrición y endocrinología; diabetes mellitus, hematología, nefrología, urología, infección VIH, ginecología, obstetricia, sistema locomotor, otología; nariz, boca y órganos del lenguaje verbal, oncología, infectología

- Requisitos visuales
- Requisitos auditivos

Capítulo E



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Decisión que niega un certificado médico o determina una no aptitud psicofísica
- Recursos
 - Reposición
 - Apelación

Roles médicos



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

- Médico examinador
- Médico evaluador
- Médico adscrito
- Médico laboral
- Médico tratante

Médico examinador



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Médico con instrucción en medicina aeronáutica, conocimientos prácticos y experiencia en el entorno aeronáutico, que es autorizado por la UAEAC para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento médico de la aptitud psicofísica de los solicitantes de licencias o habilitaciones, para las cuales se requiere de una certificación médica.

Médico evaluador



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Médico cualificado y experimentado en la práctica de la medicina aeronáutica, funcionario de la UAEAC, que tiene las competencias y facultades necesarias para evaluar estados de salud de importancia para la seguridad operacional.

Médico adscrito



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Profesionales de la medicina que acreditan título de especialización en alguna de sus ramas, adscritos a la dependencia de Medicina Aeronáutica de la UAEAC para ejercer su especialidad realizando valoraciones y emitiendo conceptos especializados sobre el personal técnico aeronáutico cuando se requiera ampliar un concepto especializado para definir una conducta.

Médico laboral



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Especialista en medicina aeronáutica o en salud ocupacional o en medicina del trabajo, con entrenamiento en medicina aeronáutica, contratado por una empresa aérea con el propósito de verificar el estado de salud del personal aeronáutico.

Médico tratante



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Médico que está directamente involucrado en el diagnóstico y/o tratamiento de un problema de salud del titular de una licencia aeronáutica, a quien el área de Medicina aeronáutica le puede solicitar información y concepto médico como parte del proceso para determinar la aptitud psicofísica de ese personal aeronáutico.

Reserva de la información



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

La confidencialidad de la información médica se respetará en todo momento. El historial médico es un documento privado, sometido a reserva legal y únicamente podrá ser conocido por terceros, previa autorización del paciente en los casos previstos por la Ley. Todos los informes y registros médicos se conservarán en lugar seguro y sólo el personal autorizado por el área de medicina aeronáutica de la UAEAC tendrá acceso a estos. El área de medicina aeronáutica de la UAEAC no revelará información médica sin una orden de la autoridad competente o una autorización escrita del interesado.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

maria.salamanca@aerocivil.gov.co

Tel. (57) 1 2962063 / 2363

¡GRACIAS!